

NOTA DE PRENSA

La CNMC recurre una resolución y dos disposiciones de la Consejería de Sanidad de Castilla y León

Madrid, 21 de septiembre de 2015. – La Audiencia Nacional ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo que la CNMC ha interpuesto contra una Orden de la Consejería de Sanidad de Castilla y León, así como contra una instrucción y otra resolución dictadas ambas por la Dirección General de Salud Pública de dicha Comunidad.

La CNMC estima que esta resolución y las citadas disposiciones pueden resultar contrarias a los principios de la [Ley de Garantía de la Unidad de Mercado](#). En concreto, considera que las previsiones son contrarias a los principios de necesidad, proporcionalidad, eficacia nacional y no discriminación previstos en los artículos 3, 5, 18, 19 y 20 de la LGUM, al exigir las disposiciones y resolución impugnados que los servicios de medicina del trabajo de las empresas de prevención de riesgos laborales cuenten con una Unidad Básica Sanitaria (UBS) radicada permanentemente dentro del territorio autonómico.

La Audiencia Nacional ha suspendido la aplicación de la resolución recurrida. Dicha suspensión fue solicitada expresamente por la CNMC.

La CNMC está legitimada para interponer un recurso contencioso-administrativo cuando considera que una actuación procedente de cualquier Administración pública es contraria a la libertad de establecimiento o de circulación previstos en la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado.

Más información en: <http://cnmc.es/es-es/cnmc/unidaddemercado.aspx>

[UM/021/15](#)